



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
15:14:08 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Lima, 16 de febrero del 2024

No.052-2024-EF/49

CONSIDERANDO:

Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 16/02/2024
10:39:23 COT
Motivo: Doy V° B°

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento de la citada ley, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece que deben ser designados, según la estructura organizacional y jerárquica de la Entidad, entre el personal de dirección y de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 31 de la Ley N° 29783, los representantes de los trabajadores deben ser elegidos por éstos; precisándose en el artículo 49 del Reglamento de la citada Ley, que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de un proceso electoral, siendo dicha elección mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza;

Que, mediante el Acta de fecha 18 de enero de 2024, la Junta Electoral deja constancia de los resultados de la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 29783, el mandato de los representantes de los trabajadores tendrá una duración de un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, y los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que éste determine;

Que, mediante Informe N° 0028-2024-EF/49.02 de la Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos, se comunica la necesidad de designar a los representantes de la entidad y los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Economía y Finanzas, toda vez que los anteriores representantes ya culminaron su periodo de mandato;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
15:14:10 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; en la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR, que aprueba el documento denominado "Procedimiento para la elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o del/ de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo"; y, en el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 16/02/2024
10:39:33 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de los representantes

1.1 Designar a los miembros representantes del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, por un periodo de dos (2) años, conforme el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR	
TITULARES	SUPLENTES
Director/a de la Oficina de Asesoría Contable del Tribunal Fiscal	Director/a de la Oficina Técnica del Tribunal Fiscal
Director/a de la Oficina de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres	Director/a de Sistema Administrativo II de la Secretaría General
Director/a General de la Oficina General de Servicios al Usuario.	Director/a de Programa Sectorial II de la Oficina General de Atención al Usuario
Director/a de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.	Director/a de Gestión de Personal Activo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.	Jefe/a de la Oficina de Desarrollo y Relaciones Humanas y Sociales
Director/a de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal	Asesor del Despacho Viceministerial de Economía II

1.2 De conformidad con la elección realizada, los representantes de los trabajadores del Ministerio de Economía y Finanzas ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, cuyas funciones serán ejercidas por un periodo de dos (2) años, serán los siguientes:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
TITULARES	SUPLENTES
Montoya Gomez -Cornejo, Jose Roberto Oficina General de Servicios al Usuario	Castro Alvarado, Jose Luis Oficina General de Recursos Humanos
Jayo Tasso, Miguel Angel Oficina General de Administración	Arbañil Suazo, Danny Israel Oficina General de Administración



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/02/2024
15:14:14 COT
Motivo: Doy V° B°



Resolución Ministerial



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ PANDURO
Giancarlo FAU
20131370645 hard
Fecha: 16/02/2024
10:39:37 COT
Motivo: Doy V° B°

Paredes Romero, Danny Henry Oficina General de Recursos Humanos	López Aliaga, Francisco Inocente Oficina General de Administración
Cuentas Menéndez, Juan Orlando Dirección General de Programación Multianual de Inversiones	Quillatupa Astete, Jorge Saul Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
Cajo Almanza, Pedro Alfredo Dirección General de Programación Multianual de Inversiones	Landa Rojas, Manuel Jesús Dirección General de Abastecimiento
Bolívar Reaño, Isaías Oficina General de Tecnologías de la Información	Chávez Yamunaqué, Jorge Luis Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

Artículo 2. Facilidades a los integrantes del CSST

Disponer que todos los órganos del Ministerio de Economía y Finanzas brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST realicen sus funciones, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29483, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento

Artículo 3. Disposición adicional

Encargar al/a la Jefe/a de la Oficina de Desarrollo, Relaciones Humanas y Sociales de la Oficina General de Recursos Humanos, gestione la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Artículo 4. Notificación

Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas